**Definiciones y conceptos**

Con el propósito de facilitar la interpretación de las estadísticas relacionadas en este Capítulo se presentan algunas definiciones referidas al sistema presupuestal.

**PRESUPUESTO**

Documento que contiene el cálculo anticipado de ingresos y egresos para cada período fiscal, es elaborado por la rama ejecutiva de acuerdo con las leyes y prácticas que rigen su manejo y aprobación. Se somete a consideración de las corporaciones públicas (Congreso, Asamblea y Concejos Municipales), quienes aprueban la prioridad de los gastos, ajustando los planes y programas de la administración con los requerimientos de la comunidad.

Las instituciones presupuestarias son el conjunto de reglas, procedimientos y prácticas (formales o informales) con base en las cuales los presupuestos son elaborados, aprobados e implementados.

En este sentido han ido surgiendo diferentes conceptos sobre el presupuesto, tales como:

* Consiste en las previsiones anuales de ingresos y gastos de una organización, ya sea pública o privada (Worswick, 1979).
* El presupuesto es la herramienta que le permite al sector público cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para satisfacción de las necesidades de la población de conformidad con el rol asignado al Estado en la economía y sociedad del país (Asociación Internacional de Presupuesto Público, ASIP, s.f).
* El presupuesto es por sus mismas características el instrumento de manejo financiero más importante de la política fiscal, donde se programa y registra el gasto público y su forma de financiación y donde se establecen las reglas para su ejecución. Así, como instrumento financiero por excelencia, su empleo le debería permitir al Estado garantizar el cumplimiento de su función económica y asegurar la coordinación y organización eficiente en la producción de bienes y servicios públicos, (Flórez, 1989).
* Constituye un instrumento de planificación y un componente importante de la política económica. Por lo tanto, es indispensable que exista coherencia entre el presupuesto y las metas y objetivos, definidos a través de la política económica y, más concretamente, las políticas monetaria y cambiaria y las metas de crecimiento e inflación.

Los avances en el desarrollo de los presupuestos plantean la necesidad de ir articulando diferentes elementos dentro de un sistema que permita el manejo presupuestal integral, por ello se incluyen dentro del concepto del Sistema presupuestal.

Fuente: bases para la gestión del Sistema Presupuestal Territorial 2010, Departamento Nacional de Planeación, Dirección de Desarrollo Territorial. w.dnp.gov.co

**INGRESOS TOTALES**

El total de los ingresos corresponde a la suma de los subtotales de los Ingresos corrientes y los Ingresos de capital. A su vez los ingresos corrientes se componen de ingresos tributarios y no tributarios.

**INGRESOS**

**INGRESOS CORRIENTES**

Son aquellos que en forma regular recauda el tesoro público. Se dividen en tributarios (predial, industria y comercio, etc.), y no tributarios (Sistema General de Participaciones- S.G.P. de libre asignación y forzosa inversión, tasas, multas y contribuciones).

Fuente: formación Ciudadana y constitucional. Facultad de derecho UDEA. Vicerrectoría de docencia. Ingresos fiscales. Consultado en el mes de mayo 2014 en: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos\_capital.html

**INGRESOS TRIBUTARIOS**

Son los ingresos que percibe la administración pública por concepto de los gravámenes que la ley impone a la propiedad, la renta y al consumo de las personas naturales o jurídicas; se dividen a su vez en directos e indirectos.

Fuente: Universidad libre de Colombia. Retención en la Fuente  Marco Conceptual. Consultado en mes de mayo de 2014: http://www.unilibre.edu.co/CienciasEconomicas/Webcontaduria/estudie/Tributaria/marcocon.htm#INGRESOS PUBLICOS

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Se originan por conceptos diferentes a los impuestos. Son recursos que provienen fundamentalmente del cobro de los servicios públicos mediante tasas, así como de la imposición de multas y sanciones; también incluye las rentas contractuales y ocasionales, las participaciones y transferencias.

Fuente: Secretaria Distrital de Hacienda. Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Ingresos no tributarios. Consultado el mes de mayo de 2014 en: http://impuestos.shd.gov.co/portal/page/portal/portal\_internet\_sdh/tesoreria/ingresos\_tes

**INGRESOS CON DESTINACIÓN ESPECIAL**

Son recaudados para ser gastados con una finalidad preestablecida, pueden ser propios o por transferencias, de la Nación (Sistema General de Participación), el Departamento y Regalías.

**SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN SGP**

El Sistema General de Participaciones corresponde a los recursos que la Nación transfiere, por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política (reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007), a las entidades territoriales  departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001 y agua potable y saneamiento básico de la Ley 1176 de 2008.

Fuente: Secretaría del Senado de la república de Colombia. Ley 715 de 2001. Artículo 1 NATURALEZA DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

**REGALÍAS**

Contraprestación económica que recibe el Estado por la explotación de un recurso natural no renovable cuya producción se extingue por el transcurso del tiempo, ejemplo: por explotación de oro, materiales de playa, petróleo, otros.

Fuente: Departamento nacional de Planeación. Dirección de Regalías DNP Actualización de la cartilla Las Regalías en Colombia. ISBN 978-958-8340-27-2. Bogotá D.C. noviembre de 2007.

**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1530 de 2012, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Fuente: Secretaría del Senado de la república de Colombia. Ley 1530 de 2012, publicada en el Diario Oficial No. 48.433 de 17 de mayo de 2012

**INGRESOS DE CAPITAL**

Están formados por los recursos del crédito, rendimientos de inversiones financieras, venta de valores bursátiles, venta de bienes y aportes de capital.

Fuente: formación Ciudadana y constitucional. Facultad de derecho UDEA. Vicerrectoría de docencia. Los ingresos de capital. Consultado el mes de mayo de 2014 en: http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos\_capital.html

**GASTOS**

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Tienen como finalidad atender los gastos ordinarios y que en forma continua garanticen el funcionamiento de la administración pública. Son entre otros: Servicios personales, gastos generales, y otros gastos.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011.

**SERVICIOS PERSONALES**

Son aquellos gastos causados por trabajos efectuados por el personal de nómina, supernumerarios, técnicos, auxiliares y obreros.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011.

**GASTOS GENERALES**

Todos los causados por concepto de adquisición de bienes y servicios para el normal funcionamiento de la administración pública en la respectiva vigencia fiscal.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011.

**DEPÓSITOS A TERCEROS**

Los originan los traslados a otras entidades del sector público o privado, sin que se reciba por ello contraprestación alguna, no tienen carácter contractual. Se registran en esta cuenta los compromisos adquiridos con las instituciones de seguridad social, los aportes o cesiones establecidos por la ley (parafiscales).

**SERVICIO DE LA DEUDA**

El servicio de la deuda se refiere a los recursos que tienen por objeto el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses y las comisiones originadas en operaciones de crédito público (crédito externo, interno, emisión de Bonos).

Este servicio de la deuda se origina por el pago de la deuda con vigencia mayor de un año. Los pagos por este concepto se incluirán, por parte de cada dependencia, en su anteproyecto de presupuesto y se girarán oportunamente a las entidades crediticias para evitar los sobrecostos correspondientes. A quienes no cumplan con dicha disposición se les iniciará juicio fiscal de cuentas, por parte de la Contraloría, (municipal o departamental, competente), en el que se podrán imponer las multas que se estimen necesarias hasta que se garantice su cumplimiento

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011. Consultada en mayo de 2014.

**GASTOS DE INVERSIÓN**

Los gastos de inversión son gastos productivos que generan riqueza, o bien que contribuyen a mejorar el bienestar general y a satisfacer las necesidades de las personas, o a constituir capital humano, desde el punto de vista de la inversión social, conforme a las finalidades del Estado. Se caracterizan por su retorno en término de beneficio económico o social inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad del capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Los gastos de inversión están reflejados en el Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, y se derivan del Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo definido en forma plurianual para el periodo de Gobierno. Por ello, los gastos de inversión se componen de los programas o proyectos sectoriales, aprobados previamente en el POAI Municipal o Departamental e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Es importante reseñar que los gastos de inversión de las entidades territoriales cuentan como principales fuentes de financiación los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones y las regalías.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011. Consultada en mayo de 2014.

**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**

Se presentan en aquellas entidades públicas que comercializan bienes o productos manufacturados directamente por ellas o que solo cumplan con la actividad de la comercialización.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. ISBN: 978-958-9266-62-5. Bogotá, D.C., Colombia. Mayo de 2011. Consultada en mayo de 2014.